| Área responsable | Tipo de trámite | Identificación del trámite | Tipo de usuario (ciudadano/empresa) | Descripción de los beneficios para el usuario | Modalidad del trámite (presencial o en línea) | Requisitos para llevar a cabo el trámite | Documentos requeridos | Organismo ante el cual se presenta el trámite | Fundamento jurídico del trámite | Vigencia de la especialidad del trámite | Costo/Tasa de prestación de el trámite | Sustento | Instancia ante la cual se inicia | Lugares donde se obtiene el trámite | Fundamento jurídico administrativo del trámite | Identificación del usuario | Lugares para hacer consultas y/o reclamos sobre el trámite | Mecanismos de información adicional del trámite | Hipervínculo al sitiowebcomplementario | Fecha de Inicio | Área responsable de la información | Año | Fecha de Actualización | Nota |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Trámites | Solicitud de acceso, modificación, cancelación o oposición de datos personales. | Solicitud de acceso, modificación, cancelación o oposición de datos personales. | Público en general | Acceder a la información personal, modificarla, cancelarla o ejercer otros derechos de titular de datos personales, en los casos en que lo establezca la ley o el marco de la protección de datos de nuestro ordenamiento. | Presencial o en línea | 1- Presentarse ante la Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ubicada en la calle Moreno 1211 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, o remitir la solicitud a través de los medios habilitados a tal efecto.<br>2- Indicar y fundamentar el/los derecho/s que se pretende ejercer y el/los datos personales sobre los cuales se pretende ejercer el/los derecho/s.<br>3- Acreditar su identidad en la forma que prefiera (el original o el testimonio y una copia de su documento o una copia de su documento o escritura pública).<br>4- Si se trata de un/a representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>5- Si se trata de un/a representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>6- Si se trata de un/a representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad. | A - Identidad que solicita.<br>B - Si se trata de representante/apoderado/a, copia de su documento y copia de su documento y escritura pública.<br>C - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>D - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>E - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>F - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>G - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>H - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>I - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>J - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>K - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>L - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>M - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>N - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>O - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>P - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>Q - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>R - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>S - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>T - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>U - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>V - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>W - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>X - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>Y - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad.<br>Z - Si se trata de representante/apoderado/a, deberá acreditar su calidad. | https://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/index/pages/uploads/pdf/ley-1341.pdf<br>https://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/index/pages/uploads/pdf/reglamento-de-ejercicio-de-los-derechos-de-acceso-rectificacion-cancelacion-y-oposicion-de-datos-de-caracter-personal.pdf | No aplica | 1000000 | Decreto 1558 de la ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326) | 1000000 | Artículo 43 de la ley de Protección de Datos Personales del Estado de Santa Cruz y del Poder Judicial de la Provincia. | 1000000 | https://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/index/pages/uploads/pdf/ley-1341.pdf<br>https://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/index/pages/uploads/pdf/reglamento-de-ejercicio-de-los-derechos-de-acceso-rectificacion-cancelacion-y-oposicion-de-datos-de-caracter-personal.pdf | 01/01/2000 | Secretaría de Transparencia | 2017 | 31/12/2017 | |
| Trámites | Solicitud de copias certificadas y simples por expedientes | Solicitud de copias certificadas y simples por expedientes | Litigantes y partes patrocinar/ apoderados | Obtener copias simples o certificadas del expediente en que sea parte. | Presencial | Ser parte patrocinar/ apoderado. | Identificación oficial y Formato de solicitud de copias | Mesa de asistencia - Tribunales | Art. 425 y 426 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Santa Cruz | No aplica | 7000000 | No aplica | Mesa de asistencia - Tribunales | Art. 425 y 426 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Santa Cruz | El Usuario puede interponer una queja por tal motivo, ante la Unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado. | 7000000 | | | 24/04/2018 | Archivo Judicial del Estado | 2017 | 30/09/2018 | |
| Trámites | Solicitud de acceso a información pública | Solicitud de acceso a información pública | Público en general | Poder acceder a los documentos que posea, administre o resguarde el Poder Judicial del Estado de Santa Cruz. | Presencial o en línea | 1- Nombre y, en su caso, nacionalidad/residencia de la/el peticionante;<br>2- Domicilio o medio para recibir notificaciones;<br>3- Descripción de la información solicitada;<br>4- Opcionalmente, la forma en que prefiere que se le suministre la información (copia simple o certificada, por mail/medio electrónico, o<br>5- La manifestación de que posee bajo su cargo o custodia la información.<br>6- Opcionalmente, el/los medio/s por el/los cual/es prefiere que se le suministre la información.<br>7- Opcionalmente, el/los medio/s por el/los cual/es prefiere que se le suministre la información. | Ninguno | http://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/index/pages/uploads/pdf/acceso-a-la-informacion-publica-ley-2739.pdf<br>http://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/index/pages/uploads/pdf/reglamento-de-acceso-a-la-informacion-publica-del-poder-judicial-de-la-provincia-de-santa-cruz.pdf | Secretaría Gral. | 7000000 | "No podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación.<br>Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre que existan razones fundadas y fehacientes, las cuales deberán ser oportunamente en el Comité de Transparencia" | No aplica | 7000000 | Artículo 43 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Santa Cruz | El Usuario puede interponer una queja por tal motivo, ante la Unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado. | 7000000 | http://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/ | 24/04/2018 | Unidad de Transparencia | 2017 | 30/09/2018 | |
| Trámites | Cobro de Congraciamientos a Varones/Jubilados/as | Cobro de Congraciamientos a Varones/Jubilados/as | Beneficiarios de la Pensión | Acceder al cobro de las pensiones/congraciamientos otorgados a su favor. | Presencial | Identificación oficial de/ el/ la beneficiaria. | Identificación | No hay tiempo adquirido para el cobro de la pensión alimentaria | | No aplica | 7000000 | No aplica | 7000000 | Artículo 26 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Santa Cruz | El Usuario puede interponer una queja por tal motivo, ante la Unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado. | 7000000 | | | 24/04/2018 | Contrato de Congraciamientos | 2017 | 27/10/2017 | |
| Trámites | Registro como Auxiliar de la Administración de Justicia del Estado | Solicitud para registro como Auxiliar de la Administración de Justicia del Estado | Profesionales en materias/especialidades | Encontrarse autorizado como Perito ante el Tribunal para auxiliar a la administración de Justicia. | Presencial | Solicitud de inscripción Web | Alta de nacimiento, Título Profesional, Cédula Profesional, Curriculum Vitae, Carta de Recomendación, 2 carácter recomendación, constancia de pertenencia a algún Colegio o Asociación de Profesionales del Estado (en su caso). | Sin orden establecido plazo para convocatoria del interesado | | 2 años | 7675271 | No aplica | 7675271 | Reglamento y Acuerdo de Ius Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Santa Cruz | El Usuario puede interponer una queja por el servicio ante la Unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado. | 7675271 | http://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/index/pages/uploads/pdf/acuerdo-de-ius-peritos-auxiliares-de-la-administracion-de-justicia-del-poder-judicial-de-la-provincia-de-santa-cruz.pdf | 24/04/2018 | Secretaría General de Acuerdos | 2017 | 18/10/2018 | |
| Trámites | Registro Único de Títulos y Cédulas de los Profesionales del Derecho | Registro Único de Títulos y Cédulas de los Profesionales del Derecho | Licenciados en Derecho | Encontrarse Registrado en el Libro de Títulos y Cédulas de los Profesionales del Derecho como Abogado/a Habilitado/a | Presencial | Formato de solicitud | Original para cotejo y 2 copiados Título, Cédula Profesional, Comprobante de Inscrib. Identificación Oficial Vigente, CUIP, RFC, 2 fotografías tamaño carnet. | Inmediato | Ley 7000 | No aplica | 7675262 | No aplica | 7675262 | Reglamento y Acuerdo de Ius Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Santa Cruz | El Usuario puede interponer una queja por el servicio ante la Unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado. | 7675262 | http://www.poderjudicialsantacruz.gob.ar/index/pages/uploads/pdf/ley-1341.pdf | 24/04/2018 | Secretaría General de Acuerdos | 2017 | 18/10/2018 | |
| Trámites | Recepción de Congraciamientos Varones Argentina | Recepción de Congraciamientos Varones Argentina | Público en general | Acceder al pago de las pensiones/congraciamientos otorgados a su favor. | Presencial | Formato a identificación oficial | Dichas | No hay tiempo adquirido para el cobro de la pensión alimentaria | | No aplica | 7675243 | No aplica | 7675243 | Artículo 26 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Santa Cruz | El Usuario puede interponer una queja por tal motivo, ante la Unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado. | 7675243 | | | 24/04/2018 | Contrato de Congraciamientos | 2017 | 27/10/2017 | |